



SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto para dar atención los escritos visibles en documentos 82, 83 y 84, fechados del 20 y 25 de octubre de 2022, respectivamente. Para proveer. **octubre 27 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1856

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Agobardo Arias Ríos.
Demandado: Bibiana Inés Rodríguez Muñoz
Rad. No.: 761114003003-**2019-00485-00**

ASUNTO:

1. En primer lugar, vemos que mediante **auto No.1769 del 18 de octubre de 2022** (anexo 72), se ordenó por tercera vez la entrega real y material del vehículo de placas KEO775, color plata, marca HYUNDAI, modelo 2015, a su propietaria señora BIBIANA INES RODRIGUEZ MUÑOZ, entrega que debía hacerse en el término improrrogable de **dos (02) días**, sin ningún condicionamiento por parte del señor OSCAR JOHNY FRANCO VILLEGAS identificado con C.C. No. 79.300.657 Representante legal de VALLE CAR PARKING BODEGAS JUDICIALES S.A.S. y señor FABIAN ANDRES PAREJA RIASCOS identificado con C.C. No.14.797.492., decisión que fue comunicada mediante oficios No.1149, 1150, 1152 y 1153 del 21 de octubre de 2022 a las direcciones electrónicas con las cuales se había tenido contacto previamente con estas personas, acusando la confirmación de entrega. Igualmente se ordenó COMPULSAR COPIAS a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, se envió por secretaria oficio 1154 del 21 de octubre de 2022.

Pasado el termino otorgado, no obra en el expediente la respectiva constancia de entrega del automotor, información que es corroborada con la propietaria del vehículo, quien informa que hasta el momento no ha sido entregado, por lo tanto, ante la multiplicidad en la omisión de la orden dada en repetidos autos emitidos por este despacho a dichos sujetos, se deberá proceder a ampliar la compulsas de copias por el presunto delito de fraude a resolución judicial, para que sea la Fiscalía General de La Nación quien proceda a adelantar las audiencias preliminares respectivas.

2. Memorial del 20 de octubre de 2022 (anexo 73); Escrito presentado por FELIPE DUQUE ACOSTA por parte del CDA CENTROVALLE, dando cumplimiento al requerimiento hecho por este despacho en auto No.1689 del 03 de octubre de 2022 (anexo 66), en el sentido de informar quien fue la persona que se acercó a sus



instalaciones a realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de contaminantes del vehículo de placas KEO775 que se suponía se encontraba **INMOVILIZADO POR ORDEN JUDICIAL**, quien se permite informar;

“De acuerdo a nuestro archivo y la documentación diligenciada para realizar la revisión tecnomecánica y de emisiones contaminantes (RTM), se puede evidenciar en el formato, orden de servicio, que la persona que trajo el vehículo con placa KEO775, radico los siguientes datos:

- *Nombre: Luis Alfonso Largacha.*
- *Cedula: 16.860.491*
- *Dirección: Calle 8 N° 20-15 Cerrito.*
- *Tel: 316105836”*

Bajo este entendido, es claro que se presenta una situación anómala en el tratamiento que se dio por parte de OSCAR JOHNY FRANCO VILLEGAS identificado con C.C. No. 79.300.657 Representante legal de VALLE CAR PARKING BODEGAS JUDICIALES S.A.S. y señor FABIAN ANDRES PAREJA RIASCOS identificado con C.C. No.14.797.492., al aparecer un nuevo sujeto en la presunta posesión del vehículo, por lo tanto, esta situación será inmediatamente puesta en conocimiento de la Fiscalía que se le fue asignada la compulsa de copias.

3. Memorial del 25 de octubre de 2022 (anexos 83 y 84), Escritos presentados por **la Fiscalía General de La Nación**, en atención a la compulsa de copias hechas por este despacho judicial en contra de OSCAR JOHNY FRANCO VILLEGAS identificado con C.C. No. 79.300.657 Representante legal de VALLE CAR PARKING BODEGAS JUDICIALES S.A.S. y señor FABIAN ANDRES PAREJA RIASCOS identificado con C.C. No.14.797.492, quienes asignan el número de noticia criminal **761116000166202250328**, por el presunto delito de PECULADO POR APROPIACIÓN ART 397 C.P. Y FRAUDE A RESOLUCIÓN PROCESAL ART. 454 C.P., el mismo, fue asignado al despacho de la **FISCALÍA 40 LOCAL UNIDAD INTERVENCION TEMPRANA – BUGA-VALLE**.

Por tal motivo, y ante los acontecimientos nombrados en los numerales anteriores se dispone este despacho a **oficiar a la FISCALIA 40 LOCAL DE BUGA**, para que realice la ampliación a los hechos que dieron origen a la noticia criminal en el entendido del reiterado incumplimiento a la orden judicial de entrega del automotor dada por este despacho y de igual manera poner en conocimiento la respuesta del **CDA CENTROVALLE**, quien da una información de relevancia, es así como este despacho sin entrar a inmiscuirse en la competencia de la Fiscalía General de la Nación, hará una sugerencia respetuosa, para que de manera inmediata se adopte un acto urgente de conformidad con el artículo 205 del Código de Procedimiento Penal, si a ello hubiere



lugar, y poder perfeccionar la entrega o en su defecto aprehender e inmovilizar el vehículo anteriormente descrito, hasta tanto se logre una claridad en el asunto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

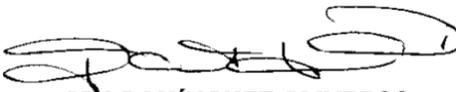
PRIMERO: OFICIAR a la **Fiscalía 40 Local Unidad Intervención Temprana Buga**, para que disponga a realizar la ampliación de la noticia criminal No. 761116000166202250328, por el delito de PECULADO POR APROPIACIÓN ART 397 CP Y FRAUDE A RESOLUCIÓN PROCESAL ART. 454 C.P, por los siguientes acontecimientos;

- Que los señores OSCAR JOHNY FRANCO VILLEGAS identificado con C.C. No. 79.300.657 Representante legal de VALLE CAR PARKING BODEGAS JUDICIALES S.A.S. y señor FABIAN ANDRES PAREJA RIASCOS identificado con C.C. No.14.797.492., por **tercera vez, incumplieron** la orden emitida de manera urgente por este despacho judicial en auto No.1769 del 18 de octubre de 2022, sobre la entrega real y material del vehículo de placas KEO775, marca HYUNDAI, modelo 2015, en el término de **dos (2) días** a su propietaria señora BIBIANA INES RODRIGUEZ MUÑOZ (el cual se anexa).
- Poner bajo su disposición la contestación del señor FELIPE DUQUE ACOSTA en representación del **CDA CENTROVALLE**, quien informa los datos de la persona que llevo ante su establecimiento a realizar revisión tecnomecanica y de emisión de contaminantes del vehículo que gozaba de orden judicial de **inmovilización**, en fechas 13 de julio de 2021 y 25 de julio de 2022.
- Por parte de este despacho judicial en aras de la persecución del vehículo de placas KEO775, marca HYUNDAI, modelo 2015, ante la información brindada por el CDA CENTROVALLE, realiza una sugerencia a la **Fiscalía 40 Local**, para que si de ser procedente, disponga a realizar un acto urgente conforme lo indica el artículo 205 del Código de Procedimiento Penal, si a ello hubiere lugar.

Líbrese y remítase de manera urgente los respectivos oficios y anexos por secretaria.

CUMPLASE.

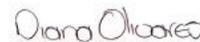
La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 152

El anterior auto se notifica hoy
28 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5bf8219ef9e950d2a16b76bec60d4d04961e49e35c5b4d71539fe8e83db73d**

Documento generado en 31/10/2022 05:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>